

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Huc sunt qua nostra liceat te voce moneri.
Vade, age; et ingentem factis fer ad aethera Trojam.*
VIRG. *ÆNEID.* LIB. III.

(Núm. 132)

BUENOS AIRES, VIERNES 23 DE MAYO DE 1834.

(Precio 3 rs.)

CONSTITUCION.

IGUALDAD.

Lo primero que debe contener una constitucion politica, es una declaracion de los derechos del hombre.

Deseando naturalmente el hombre ser feliz, es decir, estar bien y gozar, es claro que solo será necesariamente desgraciado, ó por falta de medios de conseguir la felicidad, como sucede á los pueblos salvajes ó semejantes á ellos; ó por la mala distribucion de los medios de gozar, como sucede á los pueblos civilizados en que las riquezas, los conocimientos, el poder, en una palabra, todos los medios de felicidad están amontonados en pocas manos y repartidos con una desigualdad monstruosa.

Esta desigualdad es en la mayor parte efecto de los vicios, ó á lo menos de la negligencia de las leyes. Los hombres no nacen iguales en fuerzas, en talento ni en aptitud para procurarse el bienestar: unos son sanos y robustos, otros enfermizos y débiles; unos son ingeniosos, otros estúpidos; unos aptos para todo, y otros ineptos. Esta desigualdad es irremediable, porque nada es mas fuerte que la naturaleza; pero no tiene tanta influencia sobre la felicidad del hombre social como aquella desigualdad que viene de la ley, cuyos efectos son incalculables.

Es muy natural que el hombre desee no solamente estar bien, sino estar lo mejor posible, y que si puede ser feliz como veinte no se contente con serlo como uno. Para esto procurará acumular en su persona cuantos medios de felicidad puede adquirir; trabaja por gozar de todos los beneficios de la sociedad y de evitar sus cargas y sus inconvenientes, y en proporción de lo que aumenta sus goces disminuye los de los otros, porque habiendo una cantidad limitada en medios de gozar, si estos medios se hallan estancados en pocas manos, el mayor número de hombres, privado de ellos, será necesariamente infeliz.

Esta tendencia á la mayor felicidad posible, es natural, la legislación no puede desarraigárla, pero debe oponerse á ella en cuanto pueda, y siempre amortiguará

y debilitará mucho su fuerza. Lejos de hacerlo así las leyes de muchos pueblos llamados cultos, la fortifican y favorecen, contribuyendo á aumentar la desigualdad con sus mayorazgos, sus monopolios, sus privilegios, su facultad libre de testar &c. &c. La desigualdad de las riquezas viene pues en parte de la naturaleza y en parte de la ley, en la primera parte es irremediable; pero en la segunda puede remediarse si existe y prevenirse si un no se ha establecido.

Cuando se dice que los hombres nacen con derechos iguales, no se habla con exactitud; porque no nacen con derechos iguales ni desiguales: los derechos son efectos de la ley y no existen sin ella. Si se dijera que todos los hombres nacen iguales en no tener derechos algunos acaso se diría una verdad; de la cual se infiere inmediata y directamente que la desigualdad de derechos entre los hombres, es esclusivamente obra de la ley. Esta desigualdad, pues, tan perniciosa como humillante, puede muy bien remediarse ó prevenirse por la ley.

Está muy bien, me dirá alguno, que la igualdad entre los hombres sea una cosa muy de desear; pero á pesar de lo que acabamos de decir, ¿es con efecto asequible? ¿No es un ente imaginario, una pura quimera por la cual muchos pueblos imprudentes, ilusos y seducidos, han vertido arroyos de sangre humana? Y por otra parte, si los hombres fueran iguales, todos querrian mandar y ninguno obedecer, y faltaria aquella subordinacion sin la cual es imposible la existencia de un orden social.

Entendámonos, y se disparán estas dificultades que espantan á algunos entendimientos superficiales.

La igualdad de derechos no solamente es asequible sino muy facil de establecer: aboliendo toda distincion, todo privilegio, todo monopolio; no haciendo clases, corporaciones y categorias de ciudadanos, está conseguida; y puede darse cosa mas fácil y sencilla?

Pero lo que hace á la igualdad de las riquezas, confieso que es inasequible si se habla de una igualdad absoluta y permanente, porque nunca la ley podrá hacer que un hombre no sea mas fuerte que otro, mas diestro, mas laborioso, mas econó-

mico; pero las leyes pueden á lo menos minorar mucho aun esta especie de desigualdad, estorbando el estanco de las riquezas en pocas manos, permitiendo que circulen libremente, protejiendo la industria y dando toda la latitud posible á la accion del interes individual, cuya fuerza no se ha apreciado bien por los legisladores en general.

Convendrá tambien mucho abolir la facultad de testar, ó á lo menos reducirla á límites muy estrechos; y que todas las leyes y todos los actos de la administracion pública tengan una tendencia á la igualdad.

Así no se llegará á la igualdad absoluta, á la igualdad ideal; pero se llegará á la igualdad posible y practicable. Buscando lo que no es posible hallar, se han encontrado al paso cosas muy preciosas en que no se pensaba; ¿cuantas verdades importantísimas, cuantos hallazgos interesantes no deben la química y la astronomía á la manía de buscar la piedra filosofal y de preveer lo futuro? Algunos pueblos acusados con razon ó sin ella, de haber buscado y proclamado la igualdad ideal, han hallado la practicable, y no han perdido el tiempo y los sacrificios por enormes y penosos que estos parezcan.

Las leyes deben, pues, procurar la igualdad; pero siempre por medios indirectos como los que acabamos de insinuar: los directos, como las leyes agrarias y las aboliciones de deudas de las Repúblicas griega y romana, son otras tantas injusticias evidentes, otros tantos atentados contra la propiedad; injusticias y atentados cuyos efectos han sido y serán siempre funestos, y el bien que han producido muy pasajero. La propiedad es el mas santo de todos los derechos del hombre, el fundamento necesario de toda asociacion politica; de modo que cuando la igualdad y la propiedad estan en oposicion y se excluyen mutuamente, la igualdad debe ser sacrificada á la propiedad.

Se dice que los hombres, si fueran iguales, querrian todos mandar y ninguno obedecer, y que seria imposible la subordinacion necesaria en todo orden social. Sí, por cierto: todos querrian, y con razon, tener derecho á mandar si por otra parte tenían las calidades necesarias

para el mando; no habria clases de ciudadanos destinados à mandar y otras à obedecer: no estaria el cuerpo politico dividido en opresores y oprimido, no habria privilegios ni monopolios en los empleos del Gobierno, y esta es toda la igualdad asequible y racional.

La igualdad en los derechos no es en efecto otra cosa que la igualdad en todos los beneficios que resultan de las leyes: la igualdad politica es la igualdad en derechos politicos; la igualdad civil es la igualdad en derechos civiles; y ciertamente ninguna razon hay para que en una asociacion, cuyo objeto es la mayor felicidad posible de todos sus miembros, la ley favorezca mas à unos que à otros: la justicia mas rigorosa exige lo contrario.

Por fortuna, la industria y el comercio minoran cada dia la desigualdad en la distribucion de las riquezas; esta es su tendencia natural; infaliblemente producen este efecto saludable si se les deja en libertad, y ya vemos que en los pueblos entregados à los trabajos productivos, todas las desigualdades se disminuyen y nivelan.

Hemos dicho que la igualdad absoluta es una quimera que se buscara en vano; pero, pues que todo el mundo està de acuerdo en que la desigualdad es un mal, aunque sea un mal necesario, no puede haber duda en que el legislador debe disminuir esta desigualdad cuanto pueda, proponiendose buscar la igualdad ideal para hallar la igualdad practicable; pero por medios que no ofendan à la propiedad, porque es la base de toda la felicidad social, de grandes y pequeños, de ricos y pobres: arreglar las cesiones legítimas y testamentarias; no permitir privilegios ni monopolios; admitir todos los ciudadanos à todos los empleos civiles y militares; abolir los mayorazgos y las clases privilegiadas, si existen en el Estado, y sobre todo dejar en libertad el interes individual, removiendo todos los estorbos que se opongan à su accion; es lo que puede hacer el Legislador para favorecer la igualdad respetando la propiedad.

Conclusion. Una constitucion politica debe promulgar la igualdad de todos los ciudadanos delante de la ley, y este es uno de los dogmas del simbolo social. Toca à las leyes secundarias la aplicacion de esta máxima y de sus consecuencias.

EL CANDIDATO.

¿Porqué ne nos hemos de tomar la libertad de designar un candidato à la primera magistratura de la Provincia, como es uso y costumbre entre nuestros compañeros los periodistas? ¿Será porqué nuestro influjo no es suficiente à ganar votes en favor del que designemos?—Sin hacernos sobrado favor, creemos tener algun mas partido que alguno de nuestros colegas, merecer aplausos mas no-

bles que los que se le tributan. ¿Será por hacer una vana ostentacion de imparcialidad? Por mas que hagamos, somos hombres, y tenemos la misma propension à recibir simpatias y antipatias que los demas individuos de la especie humana. ¿Será, en fin, por temor de que no se halle suficiente mérito en la persona de nuestra predileccion? Eso no, su mérito salta à los ojos del mas obstinado y del mas malicioso. Todo el que no se deje influir por miras torcidas y apasionadas, confesarà que el candidato por excelencia es el nuestro.

El hombre digno de ocupar el primer puesto del mando, en las circunstancias presentes del país, es el que reúne à las virtudes privadas, sin las cuales es inútil buscar virtudes publicas, los honrosos antecedentes de un patriotismo vehemente y acendrado. Jamás miraremos con entusiasmo, ni aun con confianza à un Gobernante, cuyo nombre excite estas preguntas: ¿quien es? ¿qué ha hecho en favor de la patria? ¿que riesgos ha corrido? ¿qué compromisos ha arrojado?—Caracter bastante independiente para resistir à las insinuaciones de la amistad; imparcialidad para con los hombres; hábitos laboriosos y frugales; versacion en la direccion y en el manejo de los negocios; resolucion pronta y sostenida; y sobre todo, cuanta firmeza es necesaria para llevar adelante un propósito, à despecho de escrúpulos tecnicos y de miramientos personales. El Gefe de una república tendrá otros Gefes ocultos que lo dirijan, si su situacion social depende de otros principios que su nombre y conciencia. No queremos por Gobernador al que ha trabajado en secreto para serlo, porque sus colaboradores serán necesariamente sus amos; ni al que ha vivido en esa atmosfera pestilente de calumnia, tan propagada en nuestros dias, porque no hay un fumigatorio bastante activo para estirpar esos gérmenes de infeccion; ni al que ha amoldado sus ideas en las fórmulas dogmaticas del aula, ni en las rutinas triviales de un tribunal; porque en los tiempos que hemos alcanzado, no se gobiernan las sociedades con silojismos ni con providencias; ni por último al que solo puede merecer el dictado de *buen hombre*. Nuestro candidato es el que camina imperterrito por la senda del deber; activo en el trabajo, y frio en el peligro, energico en el mando, y tanto que la desobediencia ò el descuido en los que le obedecen, preceden inmediatamente à la censura y al castigo; intolerable de negligencia y delitos; escudriñador ocular de cuanto se liga con los intereses públicos; fácil al que pide y no tanto al que aconseja; finalmente iniciado en lo que pasa en el mundo, y diestro en compararlo con lo que pasa en la sociedad que le obedece.

¿Trazamos acaso un modelo imaginario? ¿Un ser fantástico cuyo tipo no existe en la naturaleza? No: el país abriga en su seno hombres que reúnen aquellas

circunstancias. Búsquenlo los electores y habrán hallado nuestro candidato.

El Romano Imperio, que apostaba al tiempo en la duracion, tiranos lo destruyeron. Los Partos, Birrianos, Bohemos, Asirios, Gitanos, Griegos, Lacedemonios, Britanos, Medos, Caldeos, y Persas &c. ¿quien los ha acabado? ¿Quien ha enterrado memorias tan gloriosas, en monumentos infames del olvido?—La tirania que quita à quien debe dar, y dá à quien debe quitar. De las lisonjas se alimenta; de los consejos sanos se ofende, castigando la virtud, premiando la maldad. No busca los sugetos para los empleos, sino estos para los sugetos. Sus propios males llora: de los agenos bienes se lamenta. Dando las penas públicas, es prigionera de las secretas; con la pena castiga; con la culpa infama. Sobre cienientos de soberbia y ambicion se funda; con envidia y con malicia se levanta; con destruccion y con misera ruina acaba. El dominio por violencia siempre tiene su término en servidumbre desdichada. Y se experimenta que lo que consiguió en muchos dias la tirania, se desvanece en menos de una hora (soberano impulso de nuestro Dios justiciero); como lo que la verdad y justicia perdieron por muchos años, se le restituye en solo un dia.

Señora fuè Roma del mundo, y llegaron à ser sus hijos siervos por la tirania de sus emperadores, y ambicion de sus ministros. Mileno, vecino de las riberas del Danubio, lastimado de las opresiones que, à manos de los gobernadores de Roma, padecian los pueblos de la Germania su patria, llevado de sus sentimientos, se fuè al Capitolio; con tosco traje y gallardo entendimiento, entró en el senado. Propuso con osadia cuerda sus querellas, que como eran hijas de la verdad, no las bastardeó la cobardia. Toda la atencion le prestaron los Senadores, no despreciando el porte pobre y misero. ¡O Capitolio compasivo y recto, que de la fey natural tanto enseñas à los que vivimos de la gracia! y en sus lastimosas quejas envolvió estas discretas y sentenciosas razones. *No penseis, ó Romanos, que si tiranizasteis la Germania, os valisteis de industrias de la guerra, porque ni sois mas belicosos, mas alentados, ni mas soldados que nosotros; sino que ofendidos los Dioses de nuestros vicios, os escogieron como à verdugos para castigarnos.* Debe el superior, huyendo la tirania, no hacer por mal lo que puede hacerse por bien, pretendiendo con guerra lo que puede conseguir la paz. No espantar con amenazas, lo que pueden vencer los ruegos, ni castigar en público lo que puede remediarse en secreto. No se ha de castigar con azotes lo que pueden corregir los avisos. Prevenir primero, lo que el rigor ha de emendar. Cuando llegare el castigo de alguna culpa, se han de haber perdonado cuatro. Se eligen y hacen los superiores, para que sean prudentes y cuerdas sus voluntades, y no para que sea

su dominio injusto, que no serán en lo justo obedecidos. Si somos tan miserables que mandando bien obedecemos mal, ¿cómo mandando mal obedeceremos bien? Quedese la tiranía para las fieras que es suya, que la suavidad y agrado se hizo para los hombres.

El Monitor.

BUENOS AIRES, MAYO 23 DE 1834.

Estamos conformes con los principios que ha vertido el Sr. Editor de la *Gaceta* sobre las prácticas viciosas que se han introducido entre nosotros en los juicios de imprenta. Pero ¿no es el mismo espíritu, que levanta ahora la voz contra estos abusos, el que mas ha contribuido á establecerlos?—Recuerde el Sr. Editor de la *Gaceta*, la facilidad y la satisfacción con que abrió sus columnas á las injurias, á las injurias, á los ultrajes, á las calumnias, á las provocaciones de todo género, en un juicio famoso, que no fué posible realizar, por el estado de fermentación, ó mas bien de furor, en que estos innobles manojos pusieron á una parte de la población, amagando hasta la vida del que reclamaba la protección de las leyes, y privándole del derecho, que tiene todo miembro de la sociedad, de implorarlas contra los enemigos de su honor y de su crédito! Entonces no se vaciló en prevenir, no diremos el número de los jurados, sino la misma conciencia pública.

El que ha dado un ejemplo tan reprehensible, ha perdido el derecho de censurar la conducta de los que puedan imitarlo.

En el juicio que se promovió contra el *Porteño Restaurador*, no hicimos mas que extractar los documentos contenidos en autos originales que existen en las oficinas públicas. En esto puede haber falta de interés á favor del acusado, pero no falta de justicia; y confesamos, que ningún interés nos inspiran los hombres que tienen la desgracia de parecerse al editor del *Porteño Restaurador*. Después, la cuestión rodó sobre los principios, y no tenemos que avergonzarnos de los que hemos defendido.

El Sr. Editor de la *Gaceta* alega inoportunamente el ejemplo de Inglaterra en el caso presente; y para desmentirlo, nos bastaría citar los infinitos artículos editoriales del *Courrier* (diario ministerial) contra Burdett, Hunt, Cobbet, O'Connell, &c., y todos los que por orden, ó con anuencia del ministerio eran perseguidos ante los tribunales.

Es muy natural, y está en el orden de las cosas, que el diario ministerial defienda á los miembros de la Administración, cuando otros diarios tanto se complacen en ultrajarlos. Seríamos culpables, sí, como la mayor de nuestros predecesores, provocásemos riñas y entablasemos dis-

putas; pero nosotros nos hemos propuesto respetar á los que nos respetan, y solo usamos del derecho de defensa contra los que atacan.

Si el Editor de la *Gaceta* hubiese tenido con un Ministro de Estado, las consideraciones que suele ordinariamente dispensar á otros individuos, mucho menos atendibles por su mérito, y su posición social; si hubiese aconsejado al autor de la *Admonición*, de denunciar al público los abusos, en que suponía haber incurrido el ministerio, con aquella noble reserva que nada quita á las razones de un reclamante, no hubiera puesto á los amigos del Sr. García en la dura precisión de rebatir con las mismas armas la inocencia del que lo ha atropellado de un modo tan brutal y descomedido.

El es, pues, el principal responsable de los abusos que lamenta, y que no deseamos menos que él ver destrados de esta clase de juicios.

El decreto, por el cual el Gobierno establece una medalla y otras distinciones honoríficas para el ejército expedicionario de la Provincia contra los indios enemigos, arranca del artículo 8 del superior decreto de 9 de Febrero de 1834, por el cual se mandó erigir un monumento en las márgenes del Colorado. Se comprometió entonces el Gobierno á *acordar á la valiente División de la Provincia las consideraciones debidas á su conducta militar en la campaña, luego que el Gobierno sea instruido de ella en detall por el benemérito General que la manda*:—y no habia motivo para faltar á tan solemne compromiso.

¿A que viene, pues, el propiciar de la *Gaceta*?—¡Hasta en un acto de justicia, en el cumplimiento de un deber; en una remuneración merecida, se esforzará el espíritu de partido de descubrir miras innobles é intenciones sospechosas!

Aun cuando se quisiera insistir en el singular principio de que los poderes constitucionales deben mirarse como rivales, nunca podrá acusarse al Gobierno de haber usurpado á la H. Sala de RR. el mérito de decretar premios militares á los defensores de la Provincia; porque á nadie usurpa ni defrauda el que cumple con lo que ha ofrecido.

En cuanto á las otras reflexiones que hace el Sr. Editor de la *Gaceta* sobre el precitado documento, podemos asegurarle que el Sr. General Rosas no ignora los verdaderos motivos que han hecho difamar hasta ahora la publicación de aquel decreto, y que no hará al Gobierno el agravio de atribuir á un *deseo interesado de propiciar* este acto de justicia.

Correspondencia.

SEÑOR EDITOR.

Tened la bondad de insertar en vuestro

diario las siguientes líneas, dirigidas al Editor de la *Gaceta Mercantil*.

Os equivocais, Señor Editor de la *Gaceta*, al asegurar en vuestro artículo editorial de ayer, que el objeto que ha tenido en vista el autor de la *nueva Admonición*, ha sido el *innoble* de prevenir el fallo de los jurados contra el autor de la *primera Admonición*, inserta en vuestro diario. A vuestra *sugacidad, penetración y rectitud*, no debió ocultarse que la mente del autor ha sido *prevenir sí*, pero no otra cosa, sino que la *persona de algún valer* no hiciera torcer con el *influjo, relaciones y valer* que tiene, la justicia en el caso en cuestión. Y vos debias conocer tambien, por el talento que os distingue, que desde que se ha reprobado por toda clase de ciudadano, la *chocante, injusta y descomedida Admonición* de vuestro cliente, al autor del artículo de ayer no podia dejar de inquietarle, como á todo ciudadano honrado, justo y patriota, el temor de que la *persona de valer*, contra quien ya se ha pronunciado el público, hiciese sus últimos esfuerzos, por darnos un funesto ejemplo de nueva admonición.

Por lo demas, debéis saber tambien, que nada importa á la rectitud del fallo que deba darse la insercion de una *prevención* en el Diario ministerial; desde que, siendo correspondencia particular de un ciudadano, este tiene el derecho de elegir el órgano que mas le acomode.—Y si es que se decidió por este, no fué ciertamente por otra causa, sino porque sabia, lo que vos habeis completamente justificado ayer, que á pesar de ser vuestro diario el mas á propósito para esta clase de publicaciones, lejos de admitirla en él, nos habeis de reconvenir del modo que lo habeis hecho.

Después de esta sincera explicacion, podeis hacer las glosas que se os antojen; seguro de que si conocierais al autor del remitido de ayer, os persuadiriais de que no las merece, y que lejos de ser capaz de abrigar pasiones innobles, como la que le atribuis, no ha tenido, ni tiene, ni tendrá mas norte en sus operaciones y juicios, que la *honradez y rectitud*; calidades necesarias á todo ciudadano, para obtenerse el feliz resultado de que nuestra desgraciada sociedad sea respetada por tanto *foragido y discolo* que desgraciadamente se abrigan en ella.

EL MISMO QUE DIÓ.

SR. EDITOR.

Buenos Ayres, Mayo 20 de 1834.

Tengo un interes particular en que llegue al conocimiento del público la adjunta representacion, que está elevada al Exmo. Gobierno á los fines que ella expresa. Ademas de aquel motivo, puede muy bien conducir la publicación por la prensa de dicho papel para que otras personas, que puedan hallarse en iguales circunstancias que yo, traten de prevenirse, del modo que les sea posible, con-

tra un golpe de sorpresa, que me dejó en medio del campo, sin hogar, sin casa y sin resguardo de mi familia, y corta hacienda. Suplico al Sr. Editor tenga la bondad de dar un lugar en las páginas de su acreditado periódico, como lo espero, á la adjunta representacion, que como he dicho está elevada al Supremo Gobierno por el departamento correspondiente, favor quo agradecerá esta su mas atenta,

Bruna Aguilar de Villarruel.

Buenos Ayres, Mayo 16 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Pide que unidos esta representacion á la que tiene hecha el General D. Felix Alzaga, se agreguen ambas á los antecedentes que obran en el Ministerio de Gobierno y Hacienda á los efectos que haya lugar.

EXMO. SEÑOR.

Da. Bruna Aguilar, vecina y natural de esta ciudad, muger legítima y conjunta persona de D. Nicolas Villarruel, ausente en la campaña, prévia la vécia correspondiente, del modo mas arreglado á derecho ante la rectitud de V. E. con el debido respeto parezco y dijo: que tengo fundada noticia de que el General D. Felix Alzaga, de este mismo vecindario, ha presentado á esta Superioridad una relacion poco exacta de los hechos practicados por el mismo en dicha campaña. Yo tambien debo hacer presente á la dignacion de V. E. la verdad de lo que pasa, como interesada.

Hallándome poblada en un terreno propio de D. Pedro Trápani, con licencia y consentimiento del dueño, para proporcionar mi existencia, á la vista de un pequeño número de ganado de mi propiedad en el punto señalado, mandé levantar un rancho al efecto; mas luego que se concluyó el General Alzaga, privadamente y de su propia autoridad, no solo me despojò violentamente de él, sino tambien mandò demoler su fábrica hasta destruirle del todo, dejándome en un total desamparo en medio del campo con los trastes que tenia dentro de él; todo á pretexto de que él, y no D. Pedro Trápani era dueño del terreno.

No bastó, Exmo. Sr., haberle hecho presente, que aun en el caso de ser dueño del indicado terreno, no á su autoridad privada, y sí á las autoridades legítimamente constituidas en aquel territorio, era dada la facultad de obrar conforme á derecho, despues del suficiente conocimiento de causa, oyendo á las partes interesadas: á lo que me repuso, que era suya la propiedad, y que sabia lo que hacia; continuando la destruccion de todo lo que se hallaba hecho; lo que verificado, se marchó, dejando escandalizados á los testigos que se hallaron presentes, el Sr. Atkinson y un compañero suyo con el atentado criminal que acababa de practicar.

Pasadas algunas horas del hecho, me mandó proponer con un sirviente suyo

500 pesos por la suerte del rancho, con el fin de que me retirase de allí; y como me hallare sola y sin recursos para buscar un punto de seguridad, coacta mi libertad en circunstancias tan amargas; accedí á la propuesta, sin perjuicio de reclamar mis derechos en oportunidad: en cuyo mérito se ha de servir la integridad de este Superior Gobierno mandar, que, unida á esta esposicion la hecha por D. Felix Alzaga, se agreguen ambas á los antecedentes que obran en el Ministerio de Hacienda y Gobierno á los efectos convenientes. Por tanto—

A V. E. pido y suplico, que habiéndome por presentada se digne proveer y mandar como dejo pedido con costas, daños y perjuicios y para ello, &c.

EXMO SEÑOR.

Por la parte, *Antonio Ortega.*

VARIETADES.

SENTENCIAS DE VARIOS AUTORES.

El principio de las cosas, es la mitad del todo.

La vida es un periódico en que no debemos escribir mas que buenas acciones.

Cada dia de tu vida es una hoja de tu historia.

La naturaleza es un libro siempre abierto, en que se leen los rasgos de una mano omnipotente.

Libro cerrado no saca letrado.

Las bibliotecas selectas son unas repúblicas tranquilas, donde los sabios gozan de una segun la vida.

La biblioteca del ignorante, es un serallo guardado por un eunuco.

La ignorancia es la noche del espíritu, y esta noche no tiene luna ni estrellas.

La aristocracia de los conocimientos es mas funesta que la de los nobles para una república.

El despotismo jamas logra progresar, si antes no ahoga el gérmen de los talentos.

En un gobierno despótico no es permitido amar lo que se quiere, ni hacer lo que se debe, ni decir lo que se siente.

El miedo corta el camino que hay del corazon al labio.

Lugares muy eminentes causan vértigos, resplandores muy vivos deslumbran.

Las altas dignidades son rocas escarpadas á donde no pueden llegar sinò las águilas ò los reptiles.

AVISOS.

COMISION DE BENEFICENCIA RES. TAURADORA.

Se previene á todos los individuos á quienes pueda interesar el presente aviso, que se proroga hasta fines de Junio

proximo, el término prefijado, para que ocurran á la calle del Buen Orden número 51 los que se consideren con derecho al beneficio de la suscripcion colectada en favor de los heridos, viudas y huérfanos de los Restauradores de las Leyes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1834.

Pedro Romero.

Joaquín Maria Ramirez.

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA.



El dia 25 del presente debe formar todo el Regimiento, para lo que se citan todos los Patricios de los tres Batallones, los que deben concurrir precisamente á las ocho de la mañana de dicho dia, al cuartel con chaqueta azul ó obscura y pantalon blanco; advirtiéndose se tomarán medidas con los que no asistan; y así se espera no darán lugar á que de acuerdo con la Policía, se obre contra los inasistentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1834.

BATALLON DE DEFENSORES DE BUENOS AIRES.



El aniversario de nuestra Libertad exige de sus Defensores, la cooperacion á su magnificencia; el Sr. Coronel ordena que los Señores Oficiales y milicianos se presenten el 25 del corriente á las 6 de la mañana en el cuartel, de uniforme y centro blanco, para la formacion que deberá tener dicho cuerpo.—Buenos Ayres, Mayo 20 de 1834.

GUEZALAGA.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

Con el objeto de aumentar los premios que con motivo de la celebridad del aniversario de nuestra regeneracion política, se deben distribuir por la Sociedad el 26 del corriente, á la MORAL, la INDUSTRIA y el AMOR FILIAL; se ruega á las personas que con este noble anhelo quisieren donar algunas cantidades para aumentar los predichos premios, se sirvan hacerlo en la oficina del Papel Sellado, donde serán inscriptos sus nombres.

AVISO.

Se vende una casita de azotea, calle de la Esmeralda número 207 con comodidad para una corta familia ó en un precio equitativo; quien se interese por ella acurra á la calle de la Florida número 174 donde vive su dueño. m. 16 p. 3.

EL MONITOR.

Se publica todos dias por la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco núm. 19 Precio de la suscripcion mensual..... 7ps.

Números sueltos..... 3rls.

Se admiten suscripciones en esta Imprenta.